

INFORME DE SECRETARÍA: Manizales 26 de agosto de 2021.

Informo a la señora Juez, que en la demanda de referencia, pese haberse requerido desde el pasado 28 de julio de 2021 al pagador de COLPENSIONES, a efecto de pronunciarse sobre la procedencia de la medida de embargo de la pensión del demandado, aún no se ha pronunciado.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00330-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DINAMONETARIO
DEMANDADO	JAVIER CHICA ARANGO

Conforme la constancia secretarial que antecede, se dispone previo a aperturar incidente por desacato frente a la Dra. **CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ, Profesional Master 320-08 con funciones asignadas de Directora de Nómina de Pensionados**, emplazarla para que cumpla con lo ordenado en auto del 23 de junio de 2021 y comunicado mediante oficio O-0841 de la misma calenda, de igual forma el requerimiento efectuado el 28 de julio de 2021, con oficio Nro. O-1044, **indicando si el señor JAVIER CHICA ARANGO, con cédula 10.214.893, percibe pensión en dicho Fondo, así mismo, y de ser improcedente indicando los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que devenga el citado demandado.**

Se le advertirá a la funcionaria respectiva que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de éste, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593, numeral 11, párrafo 2º del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 138 Del 27 DE AGOSTO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG